OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT PARA LA REALIZACION DEL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE, ESTRATEGA MUNICIPAL DE RESPUESTA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE INSPECION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL CERRITO – VALLE.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO

ORGANISMO SOLICITANTE YSUPERVISOR DEL PROCESO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

1. **ORIGEN DE LOS RECURSOS**
 Inversión: X
 Funcionamiento: -
 Otros: -

2. **INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
 Numero: 906
 Fecha de expedición: 11/11/2021
 Fecha de vencimiento: 365 días
 Valor: $60.000.000

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la

necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

En cumplimiento de lo establecido en la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde como primera autoridad, asegurar la transparencia, eficiencia, eficacia de la actividad administrativa; así como defender los intereses de esta, promoviendo el desarrollo sostenible y el mejoramiento, bajo los parámetros de una administración pública moderna.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De acuerdo a la ley 1523 el 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el Capítulo 2, Artículo 14.Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones, estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Es por ello que en el capítulo 3, Artículo 37 se estable la obligatoriedad de los entes territoriales en establecer Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del

riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional.....Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. **En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.**

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) es la principal herramienta con la que cuentan los distintos actores sociales de una localidad para manejar adecuadamente los riesgos de desastres que les afectan y, consecuentemente, evitar que estos se conviertan en desastres. El PMGRD es un componente indispensable de cualquier plan de desarrollo municipal y Plan de Ordenamiento Territorial, por cuanto considera un conjunto de medidas para evitar que las obras, acciones y actividades humanas, así como la dinámica de la naturaleza y el medio ambiente, con sus fenómenos, se conviertan en amenazas para las comunidades.

En tal sentido PMGRD se constituye como una herramienta necesaria para lograr el desarrollo de una comunidad o localidad. La vulnerabilidad, es decir, la debilidad de una comunidad ante las amenazas existentes, tiene diversos tipos, por ello debemos considerar distintas vulnerabilidades: natural, física, económica, social, política, técnica, ideológica, cultural, ecológica u institucional. La vulnerabilidad puede ser mayor o menor según el grado de exposición a las amenazas y las capacidades de la población para afrontar sus posibles impactos. Por consiguiente, la vulnerabilidad es una condición dinámica que puede modificarse si las poblaciones expuestas realizan obras de mitigación y protección, si se preparan para responder adecuadamente cuando ocurren eventos destructivos o si desarrollan capacidades para residir y recuperarse luego de un desastre.

Al igual la EMRE constituye un instrumento clave que junto con el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo PMGR, contribuyen de manera fundamental al desarrollo sostenible del municipio. Mientras el PMGR aborda el conocimiento detallado del riesgo, su reducción y la preparación general para la respuesta y recuperación; la EMRE incorpora la efectiva ejecución de la respuesta

través de una evaluación inicial y final del proceso, poder identificar los objetivos y metas a seguir en el transcurso del ejercicio, que permitan determinar los criterios de reducción del riesgo en los diferentes escenarios, verificación de las metas propuestas, socialización y estrategias educativas para el reconocimiento del plan y los tiempos límites de cumplimiento, introducción de nuevos escenarios expuestos y las proyecciones presupuestales de corto, mediano y largo plazo, que permitan corregir,

rediseñar y mitigar los riesgos o los escenarios en los que se llegase a presentar o se presentan actualmente. Ajustando los criterios de acuerdo a lo exigido en el artículo 37 Parágrafo 1º; de la ley 1523 de 2012, que manifiesta la necesidad de evaluar y actualizar periódicamente los planes de Gestión del Riesgo y los demás instrumentos de verificación, control y regulación de la Gestión del Riesgo Municipal.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias – EMRE, requiere de un estudio de rediseño, actualización, modificación, complementación de los ítem, teniendo en cuenta la reglamentación de **LA GUIA METODOLOGICA PARA LA ELABORACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS** y socialización ante los organismos sociales, comunitarios e institucionales del municipio, que hace parte de las acciones del proceso de Manejo de Desastres, específicamente a la etapa de la preparación para la respuesta, definida en el artículo 4º (Definiciones) de la ley 1523.

El Municipio de El Cerrito pretende construir comportamientos de autoprotección y corresponsabilidad en la Gestión del Riesgo.

Adicional a esto dentro del marco de prevención y seguridad, la Alcaldía Municipal tiene a su cargo Instituciones Educativas Publicas, Comedores Comunitarios, Sede Administrativas ubicada en el Club Hotel El Paraíso y la Secretaría de Infraestructura y Hábitat ubicada en la Carrera 14 con Calle 6 Esquina, Vehículos de la administración municipal y en comodato como lo es la maquinaria amarilla, los cuales cuentan con extintores vencidos o prontos a vencer, es por ello que es importante realizar las respectivas acciones de mantenimiento y/o recarga de extintores de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 en el cual este establece que *« Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año» estos deben cumplir con la norma técnica colombiana NTC 2885 de 2009* que es la que establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección y mantenimiento de equipos portátiles contra incendio (extinguidores).

La Ley 769 de 2002 establece la obligación de tener un extintor de incendios en los vehículos como parte del equipo de atención de emergencias.

Por lo que la ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. CAPÍTULO VIII, Artículo 42, indica que los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en

edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales....

El inciso cuarto del artículo 3 de la ley 1575 de 2012, dispuso que "*es obligación de los distritos con asientos en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.* Razón por la cual el Municipio de El Cerrito pretende celebrar un contrato de prestación de servicio con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL CERRITO, cuyo trabajo en conjunto pretende actualizar el instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastre Municipal y así generar procesos eficientes con perspectivas de corto, mediano y largo plazo incorporando las diferentes opciones de Gestión "inversión, planificación, organización, Prevención, mitigación, preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción" donde se incremente la participación del sector público, privado y comunitario a través de la apropiación de su entorno y los diferentes escenarios del municipio de El cerrito, al igual que las de protección y atención de emergencias, toda vez que no está exento a la ocurrencia de eventuales que puedan causar la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, y que ponga en situación de riesgo a la comunidad urbana y rural del Municipio, al mismos tiempo en cumplimiento de las norma NTC y con la competencia en prevención de incendios y seguridad humana resolución 0661 de 2014 y resolución 1127 de 2018, será de apoyo para el fortalecimiento de la seguridad en el trabajo; y así continuar brindando protección, seguridad y bienestar a los funcionarios y usuarios que utilizan las instalaciones y vehículos de la Alcaldía Municipal.

Es importante señalar que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de cargos con el personal suficiente que pueda desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por consiguiente es necesario contar con una persona natural o jurídica que pueda apoyar en la realización de dicha actividades y que cuente con la experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente, en procura del fortalecimiento de la gestión y el cumplimiento de la diversas actividades que adelanta la administración, para el logro de las metas propuestas.

META DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 JUNTOS POR EL PROGRESO,

PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión del riesgo en el municipio de El Cerrito valle del cauca.
SECTOR: Gobierno territorial.
PROGRAMA: Prevención y atención de Desastre y Emergencias.
META CUATRIENIO: Actualizar el plan municipal de contingencia del riesgo de desastre.
INDICADOR DEL PRODUCTO: Número de acciones realizadas.

La necesidad de celebrar en el presente estudio previo se desprende de los proyectos de inversión radicados en el banco de programas y proyectos municipal, y que cuenta con código BPIN 2021762480053, el cual tiene por nombre del proyecto Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en el Municipio de El Cerrito.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con la ejecución del objeto a contratar se pretende dar cumplimiento al proceso misional de la secretaria y a las metas establecidas en el plan de desarrollo, mediante la contratación de personal profesional de apoyo a los programas y procesos de la secretaría de infraestructura referente al programa de gestión de riesgo de desastre.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	92101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
2	80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo
3	77101501	Evaluación riesgos o peligros

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI __x__ NO _____

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades objeto de la presente contratación están ubicadas en jurisdicción del Municipio de El Cerrito-Valle del Cauca. Las especificaciones técnicas de las actividades que se deben ejecutar son las que se relacionan a continuación

DETALLES DE LA ACTIVIDAD	META	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD
Actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	PMGRD	1. Evaluación diagnostica y evaluación final del PMGRD.	1
	Actualizado en su totalidad	2. Realizar visitas de Inspección para la recopilación de Información y Diagnostico, para el proceso de actualización.	6
		3. Actualización de la Segunda Fase del PMGRD, teniendo en cuenta los criterios de identificación de nuevos riesgos, valoración actual de los riesgos, posibles procesos, actividades y proyectos para la mitigación y reducción del riesgo, Armonización con el Plan de Desarrollo PD y actualización del componente financiero y presupuestal del PMGRD.	
		Actualización Según Guía de UNGRD 2021	3
		4. Entregar del Producto en medio físico en original, con todos sus anexos, y copia digital. PMGRD	1
Actualización, Complementación y/o rediseño de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE	EMRE Actualizado, complementado y/o rediseñado en su totalidad	1. Visitas técnicas y valoración de los posibles escenarios de riesgo urbanos y rurales (toma de evidencias)	10
		2. Adaptación y rediseño de la EMRE a la guía metodológica expuesta por la UNGRD	1
		3. Actualización del EMRE, en los documentos existentes, teniendo en cuenta los siguientes elementos que debe contener:	1
		4 Elaboración de protocolos de emergencia para los posibles escenarios los cuales son 10 riesgos	10
		5 Entregar del Producto en medio físico en original, con todos sus anexos, y copia digital.	1
Programa de capacitación e Información	Capacitaciones incluida la logística.	Capacitador, servicios personales, material didáctico, copias, lapiceros, refrigerio y demás elemento de logística. Para los	5

		integrantes del consejo municipal de gestión de riesgo de desastre (20 asistentes) # 5 capacitaciones	
Dotación de extintores	Dotación de extintores a la Alcaldía municipal y sedes, vehículos, instituciones educativas, entre otros.	Recarga Extintor ABC 10 Lb	44
		Recarga Extintor ABC 20 Lb	9
		Recarga Extintor Agua Presión	9
		Recarga Extintor CO2 de 10 Lb	30
		Recarga Extintor CO2 de 15 Lb	2
		Recarga Extintor CO2 de 20 Lb	39
		Anillo de Verificación de 10 y 20 Lb	62
		Anillo de Verificación Satélite	71
		Calcomanía ABC Grande	53
		Calcomanía Agua Presión	9
		Calcomanía Gas Carbónico	71
		Empaque de Cuello Grande	16
		Válvula para Extintor CO2	5
		Válvula Completa de 10 y 20 Lb	15
		Manguera con corneta para Ext CO2	5
		Prueba Hidrostática Ext CO2 de 10 Lb	10
		Prueba Hidrostática Ext CO2 de 20 Lb	6
		Resortes	10
		Pasador Grueso	15
		Manómetro 195 PSI	8
		Manómetro de 150 PSI	6
		Cinturones plásticos	15
		Manguera de salida	20

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1. ESTUDIO DEL MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art 3.3.1.1.1. o 1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo:

6.2 ASPECTO LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

La entidad estatal requiere u a persona natural y/o jurídica con experiencia mínima de 3 años

en temas de gestión de riesgo de desastre.

6.3 ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales o jurídicas que ofrecen esta clase de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, la persona natural y/o jurídica con la que se contrate deberá ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector, conforme a las normas ya expuestas.

> De acuerdo con el numeral 100 de la Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013: *"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de* ***"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado".*

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones*

sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios de apoyo a la gestión es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la contratación de personal idóneo que colabore con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2 ° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria.

La Ley 136 DE 1994, señala que es competencia del Alcalde Municipal: "Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de las funciones de la entidad".

6.4 ANTECEDENTES

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Verificadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación con este objeto contractual. Se relacionan a continuación como referentes que valgan de consulta para la estructuración del presente proceso.

HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE BIENES O SERVICIOS.

La Alcaldía Municipal de el Cerrito Valle, identifico y analizo a través del SECOP, otras entidades estatales que han realizado procesos de contratación con objetos de características similares así:

N. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	MUNICIPIO	LINK
120-2019	REVISIÓN,ACTUALIZACIÓN,SOCIALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	$15,000,000	Contratación Directa	Municipio de Calima Darién	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9211446&g-recaptcha-response=03AGdBq26N-oCWYOewPvnsXz8gslpGe2HpsKDCb1W2877jcFutBetjklKuVi39fTvSMA5iuG8NTR3qprzis_rK9Mpij4iO8_f-KUWa-KltwrzwKx8f_5k77vkgSUOvx7BucO93aYnLwfL751lgzwFD4Wk6ulVV-dCEvOUNMDrneFXGZpMNxT8jDKxXCwxmKbq0dYElOm9aHKlmhTw4nNL3aTpXJOK6lq9MchpdQDcVw9hEBreUFKz6RsUNVdUx6hS3HFtcaPI2EyjWGqKpKGnzjPXpxgBv0M5BhWnHdF5f_KvS3DnOtjjl15paVgHxg5q-8-NqdvfAA2wwZzq6avLP3r5G4upla7q8D2sTIpVwYIAdvn3tYVyYsxH0rT2j_vBxp-Y-PNVdj347TI-

					5AN5hdRicENIldLSJ4Qgy2mgSDiQYsNhMODVmEdOaq_G552xFUHgPDaDMVJV6t2sYeb9JTRt2ujMT2Nk_K1_io2LENA0OqMSbk-P9dD32tl3LxEQZ141hh_e7qhLLwRA-l3hC2ZVpirmKix0blQ
DGF-PS-2021-1641	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO, CONFORME AL NUEVO REGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PÚBLICA Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS.	$30,000,000	Contratación Directa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12524352&g-recaptcha-response=03AGdBq27BjjzSE--U-zT1WUQMEPOXs3gKlkGJn9SX6RezxGoLkJ_fKlTQUZ2BvL752A8VXXuAdZFt42boZ1lTilXS5mJa2GbjwMJ6aIz2kXfFm0TUyCuGtQwWCgSOpE2MVVo_VzL--KHxx0dzMmXd_KTkA3EhMCeva9JpcjA3j7Ltx83NspvPuP-QFNvwPyNcZFYdZW7Hp0iPKPND57onw60SHTgEUOswJoOo7GUU1magJg584H0ao0c9E1y8UKt21kmbn9eWLMB7DTU9Z-

					CUVkJP6AoPdaTNRDtOduzQ4GGRnazVCV6ZdkB3qdSd-jalSquBA8em1IGJCQWLTUP46zGO9uJsY-DLRcx--GxqDs16XFqCJlZbmOlAzPeVytOki61QwUsyaM1hzTZNbrtKg1ANDMXznklheY9_XsCN5cULjXTNXM8xiqrCXxXQFx1Y0aQhzu4PRFXOxJwX6o5WkmEpKCtRtNdAg0jhYbY_sQiYDvRZit6HvkHZ4uGnb9wlRCuy5L5St4WbLf95fjL8HdZ44x_Cp2IoNA
PCD227-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LA ACTUALIZACION Y COMPILACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, Y OTRAS ACTUACIONES TRIBUTARIAS. DEL MUNICPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUC	$10,000,000	Contratación Directa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALCAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12518838&g-recaptcha-response=03AGdBq24cVQ0Z3q2Cl_HcXeK3pLA7oc242PEa-sd_9IKR8XYHUe77fJ6EcHyPDRxz_5Wyy6rR22Fm8ldjt82s9aoet6C2b7XsmeJLF6BQkHCvr2mqyIT81CZ2P62V21_Gus2umUTM6accOceRkieOTJZ7tA-oOQeeeNvkvLg

					fPreeD9V7UOWwNUvj8RLE3A6pQH_CojNw7VVvPk_nTxY0uTX6vgP5gUl4rL4Fs7KT3VUkHme8TMkBpovF2guPbgH1hT1coyCZd1rZJimh_A10052Mc2IT3VpsqtzzUaSwJKu54-3sOWtoykWNEYmp1GlvkLUjM4fnyj9j2ucOQoTWlJpDsTyU9epr2eMS5n2KsWs67HWZPBIqO9nxDBrYarpnKTEUynWR3FmPNCG4lMy6Mj6p-25K1KDU5rEVWW6U2DYS38Wvvie3pAb8J3lJD0JS_Elz_STN1aHpol3jke4rktbzu_1LElk_taaxG879c7oQaXLkqLzQ9wguhshlJcSgKTh_Km_uXjaZvBmEAtlUCGCM-INGRHXI3w

Fuente: SECOP

HISTÓRICO DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:

N. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	LINK
PS-066-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA EL ACOMPAÑAMIENTO	$12,000,000.00	Contratación Directa (Ley 1150	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11837614&g-

	EN EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA		de 2007)	recaptcha-response=03AGdBq26zWXroxEgxldozMVnb973wtmtQPu4VCeFCl45EsXd430Dajxaqyn6CrHWfsCzrvGds4epRU1mJ10f43nvPKg5nPv5LZGwtxJcAchvdhJpkLLe7MSsv6yXKlAJ7YTrp8ZqQSFAYougNPTKXZK1iMHfjMdTrzpYgUYXCAp_pedYo1RPGjutxOTGR3KbDvAIuwYwdMUecD_7Cs3NxAO6QbYOI-CwbpLu51NOJJr_w4dmLawBfxQQaWn1srEK36DuRa4QnY93XQbFD7GJst8FlbDV3B7PK1Vi93OE12JhhxdfRT9tz-Tt9pnCmTCM3PXMkChHgee3yLBdwlLkQwO24bPCmW2X-6lfKRYoTzOHGLTtQfwFdepzHxL6Ynhf6l5oUkPHYhmY8SPUU1QNMiU9ZRrexW8EA2UO7P4J-dUfO1S-EVdo8r-28oymcRYi30rU9hR2b5L84gChxeZ8YLCtV2YK_EGaQo0YNMx2gop00oP7laZgjA9LIzD2HMVMgtY2YUHkcKoztAJ11SE7d7ZoqRGKkcQw56A

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

PS-042-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, EL SEGUIMIENTO AL FONDO LOCAL DE SALUD, EL REPORTE DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y LA EVALUACIÓN DE LA PLANEACIÓN EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DEL CERRITO VALLE DEL CAUCA.	$54.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11833048&g-recaptcha-response=03AGdBq243CwP7lqPmFjCRCT6dFN22ZmwXntxZKKhvLfxJhdDeKqAKae0b3TdFg7opQUtsz_pPhwByHlz8oZ8n4bLKOc19Af31-1WVpHOQhwP7qT0a9A5XDOLfwFLRyvWmlTPMS5-e48zTEprCtc6FIAFzu5a9gA6aQjChp4l8zavrCRnJU4PIj78hqekpejg_jsBIQRN7A2g8v_v10gVPwQVJQHSmQs8G3RruxhlSn4wnZZ0jTBeJkq3M42s7xhfk2uZOG5Meypneq64h5aspb8HTdg7OpZw6RV56cSHzSYz6WTRuRqMmip9Jmoz3vblOY9GWd1zjWQeAc4V-Tn7xfTPZtKLcrrvbabSCdCmWtlLtM3l_XdjWgLPM-x-pWVlm-j2hHEPfJXwIRS2u3bklmzzaxt9Mf60xZxUK6o0UYHWoPfgxsyhUK54CJEmmK5yaw

PS-025-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÒN Y ELABORACIÒN DE PROYECTOS DE INVERSION IMPLEMENTANDO LA METODOLOGIA GENEAL AJUSTADA DEL DNP DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA	$13,662,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11549755&g-recaptcha-response=03AGdBq265iVLMVnSHbM0DWEper7TTDZH3JkeX8zlgFj2JEl7M43el3FzzM37aPewxHaPu9KCQ6sl9QkqPR2yxElxJ4LcTuTSO7AWT4CywFtWTOKEDDm0EkI7d5unLuiyP-TQ-BfFDK6kOgNoNJ31S8vDNO-eifgI7-AZ4NGtgvQRUBsXXIZiFcR430vpboFQ8n6mqJzXP-vhqvoG2IZloI6Tzx0umW5x71PbFI5YSwBTjpSWTxAA99S3NhjSjmpgkRrKYlyKGtlWObhr_6KyeB0zG3owMQGYBdAZm_jdAceZgnrOCQSARDSvJQRzUQuw9AzsCNC8vJrxbJqp_BalR265XjPLjcr0ULfCHCJWzgLUabB0ba4bSer6Q__42rY6np8geriiLEVpG5DCZm38nuzGCx4Ptk7IcgEhDoQelhe4bFDI5XE_b9ozKg8XQ4OLNUJftq3I-3OXEZQj7EclTLfnczgM6xIAsMuFvbtwj0mFVy9ux09xCbDf9RxYEWYX-s9EvlaFn_GDfcZg4aKOUAisro1liuyAMZo78A3MjHTFh8ff0fhdRjXl

Fuente: SECOP

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. **OBJETO DEL CONTRATO**:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT PARA LA REALIZACION DEL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE, ESTRATEGA MUNICIPAL DE RESPUESTA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE INSPECION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL CERRITO – VALLE.

7.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2021.

7.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presupuesto oficial es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS** ($60.000.000) M/CTE que el Municipio del Cerrito - Valle del Cauca efectuara en un primer pago anticipado por el valor del cuarenta por ciento (40%) previa justificación y visto buenos del supervisor, y demás pagos hasta completar el noventa (90%) porciento mediante actas parciales previa amortización del anticipo y un último pago equivalente por el diez (10%), previa presentación del Plan Municipal de Gestión del riesgo y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias actualizado, y socializado; y recibo a satisfacción del supervisor y la radicación de la respectiva factura, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo final, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes

documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, acta de liquidación, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista.

8. DEDUCCIONES Y RETENCIONES

El municipio del Cerrito descontara las facturas y de las cuentas de cobro del contratista los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos estampillas, etc.... los cuales se mencionan a continuación:

TABLA DE DECUCCIONES Y CONTRIBUCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0.5%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1.0%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5%
TASAS Y OTRAS CONSTANCIA	$ 2.000
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	
IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).	

FUENTE: Secretaria De Hacienda – Municipio Del Cerrito

a. El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio del Cerrito - Valle del Cauca.

b. Imputación presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE RECURSOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
230145030210 230145030233 230145030433 230145030656	Fondo para gestión del riesgo, SGP LibreInversión y RB Fondo de gestión del riesgo	906
Expedido el 11 de noviembre de 2021		

Lo anterior, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de El Cerrito, con recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

La entrega de la suma a que el Municipio del Cerrito – Valle del cauca queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad las siguientes particularidades:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Alcaldía Municipal de El Cerrito y del supervisor del contrato.
3. Apoyar a la secretaría en la priorización de escenarios de riesgo nuevos o ya existentes que por sus condiciones de amenaza, dinámicas naturales o antrópicas han cambiado generando algún tipo de afectación de acuerdo a los parámetros establecido en la ley 1523 del 2012.
4. Apoyar a la secretaría de Infraestructura en las actividades y procedimientos para la identificación y caracterización de escenarios, dentro de la evaluación inicial y final del plan, e integración de criterios de reducción del riesgo en los diferentes escenarios, revisión y ajustes de metas propuestas y los tiempos límites de cumplimiento, estimación y vinculación de nuevos escenarios, proyecciones presupuestales de corto, mediano y largo plazo.
5. Apoyar a la secretaría en los estudios de rediseño, modificación, complementación y actualización de los diferentes ítems que conforman la ESTREGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, de acuerdo a la guía metodológica y a las necesidades reales en cuanto a las estrategias para la mitigación, reducción del riesgo y atención de desastres, al igual que a la revisión de los protocolos de emergencia específicos para cada escenario de riesgo del municipio.
6. Elaborar el cronograma donde se plasme las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar apoyo en la coordinación de reuniones de trabajo convocadas desde la secretaría con los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, levantar actas y recopilar los procedimientos.
8. Realizar visitas de campo para la identificación de riesgos presentes en el municipio.
9. Recopilar y analizarla información relacionadas con la Gestión del Riesgo y Desastre.

10. Apoyar a la secretaría en la construcción de formatos incluidos en la Guía Metodológica para la Estrategia de Respuesta Municipal.
11. Apoyar en la recopilación de información en la construcción de todos los documentos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, tales como marco general, identificación de riesgos, organización para emergencias y desastres, capacidad de respuesta y plan de continuidad.
12. Apoyar en la socialización institucional de las Estrategias Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, con los procedimientos y protocolos al CMGRD.
13. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
14. Recargar y proveer los extintores de la Alcaldía Municipal, sus sedes, instituciones educativas públicas, hogares comunitarios y vehículos de la alcaldía municipal.
15. Entregar un documento final que contenga los productos objeto del presente proceso en físico y medio digital.
16. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
17. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

9.1 OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.a**) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020). b) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020). c) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020). d) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020). e) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020). f) Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.**8.**Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el articulo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. **9.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y

presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **10**. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Obligación que debe ser cumplida un después de terminado el contrato. **11.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. **12.** Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad.

9.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. **5.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **6**. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **7.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9**. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **10**. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 80 de 1993, régimen de la contratación estatal:

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

1o. Contrato de Obra
2o. Contrato de consultoría
3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último conforme al cual la contratación de servicios profesionales se puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida por el Municipio del cerrito Valle del cauca.

Modalidad de Contratación: ***Contratación Directa.***

Tipo de contrato a celebrar: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015 los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades del contrato; sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas

No óbstate lo anterior cabe resaltar que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el presente contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la entidad y deberá acreditar la idoneidad y experiencia que se detalla a continuación:

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica e idoneidad en conocimiento de la gestión de riesgo de desastre, mediante la presentación de mínimo UNO (01) máximo TRES (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas, que contengan: a) asesoría para la formulación o elaboración de planes o estrategias de gestión de riesgo; o b) formulación o elaboración de Planes y/o estrategias y/o programas y/o proyectos de gestión del riesgo de desastres y/o prevención y atención desastres, durante los últimos tres (03) años.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia compra eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Se adjunta matriz de riesgos.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de

especiales del citado Decreto, no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no, debe estar plasmada en los estudios previos.
Teniendo en cuenta lo anterior, Municipio no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato será ejercida a través del Secretario de Infraestructura y/o quien haga sus veces, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Para constancia se firma en el Cerrito, en el mes de noviembre de 2021.

DORA MILENA ACOSTA.
Secretaria de Infraestructura y Hábitat Municipal.

Elaboró: Fanor A Gutiérrez García, Asesor jurídico Infraestructura y Hábitat.
Revisó: Maritza Ibarra, Asesor del Despacho Oficina Contratación

ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento			contrato?	por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													o	Impacto	del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	G	I N	P	Operacional	La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones	Incumplimiento de la normativa Nacional	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA	1	1	2	Bajo	NO	El equipo responsable	Desde el Inicio de la etapa de planeación	Hasta la terminación de la etapa de planeación	Equipo responsable del proceso	Durante la planeación hasta antes de publicar el proceso
2	G	I N	P	Operacional	El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad,	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión	4	5	9	Extremo	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempo de recepción de documen	1	5	6	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea	Desde el Inicio de la etapa de planeación	Hasta la publicación del proceso y/o contrato	Seguimiento por parte del personal asignado a la tares	Permanentemente

					incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	del proceso					tos y el método de verificación de cada uno												
3	G	I N	C	Operacional	Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado	Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos previos	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia	2	5	7	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Etapa de selección	Suscripción del contrato	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Permanentemente	
4	G	I N	C	Operacional	El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato(ficha técnica, ARL, designación del supervisor, acta de inicio, RPC)	No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación	Hasta la etapa de ejecución	Seguimiento por el supervisor del contrato	Permanentemente	
5	G	I N	E	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria,	La Entidad no satisface su necesidad y se genera	4	5	9	Extremo	Compartida		1	5	6	Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	Permanentemente	

					con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad	a un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma					Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato.											
6	G	EX	E	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	incumplimiento contractual	1	5	6	Pago Contratista		Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social	1	4	5	Mensual	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Permanentemente

Juntos por el progreso